



000781

DECRETO EXENTO N°

494 /

ANGOL, 12 MAR 2025

VISTOS:

- a) D.F.L. N° 1-3063 de junio de 1980 del Ministerio del Interior;
- b) Resolución N° 36 del 19.12.2024 de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) D.F.L.N° 1 de 10.09.96 que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican;
- d) El llamado a concurso público para proveer el cargo de Director de la Escuela "José Elías Bolívar Herrera" en el que resultara ganador el Sr. Jorge Leonelli Cortés;
- e) El Convenio de Desempeño de fecha 01.03.2025, entre la Municipalidad de Angol y el Director de la Escuela "José Elías Bolívar Herrera";
- f) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

DECRETO:

- 1) APRUÉBESE el Convenio de Desempeño Directivo suscrito entre la Municipalidad de Angol y Don Jorge Leonelli Cortés, Director de la Escuela "José Elías Bolívar Herrera", según lo señalado en el artículo 33 del DFL N°01 de 1997 del Ministerio de Educación, norma introducida al Estatuto Docente por la Ley 20.501.
- 2) Póngase en conocimiento de la Dirección de Educación Municipal para los fines del caso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



ALVARO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

JENN / AUM / PUP / rvb

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal / Secretaría DEM / Establecimiento / Consolidado

El Angol que todos queremos



CONVENIO DE DESEMPEÑO DIRECTIVO

(Artículo 33, Ley N° 19.070)

En Angol, a 01 de Marzo del 2025, entre la Municipalidad de Angol, representada por su Alcalde, Don **José Enrique Neira Neira**, R.U.N. Nº [REDACTED] y don **Jorge Omar Leonelli Cortés**, R.U.N. [REDACTED] director de la Escuela José Elías Bolívar Herrera, se acuerda el siguiente Convenio de Desempeño Directivo:

1. Este convenio tendrá una duración de 05 años a contar del 01.03.2025 según lo señalado en el artículo 33 de la Ley 19.070 (modificación incorporada por la Ley 20.501), este convenio será de carácter público y en él se incluyen las metas anuales estratégicas de desempeño del cargo durante el período y los objetivos de resultados a alcanzar por el director anualmente, con los correspondientes indicadores, medios de verificación y supuestos básicos en que se basa el cumplimiento de los mismos así como las consecuencias de su cumplimiento e incumplimiento, de acuerdo al siguiente detalle:

CONVENIO DE DESEMPEÑO

2. El director de la Escuela José Elías Bolívar Herrera, deberá informar al sostenedor, al Director de Educación Municipal y a la Comunidad Escolar, en diciembre de cada año, el grado de cumplimiento de las metas y los objetivos establecidos en los convenios de desempeño, con sus respectivos medios de verificación.
 3. En caso de que en un año escolar, el cumplimiento de las metas propuestas sea menor a un 50%, será causal para que el Sostenedor solicite la renuncia anticipada del director.

ÁREA DE PROCESO: Gestión pedagógica

OBJETIVO: Consolidar las prácticas pedagógicas a fin de mejorar los aprendizajes de todos los estudiantes, a través de instancias de acompañamiento a las prácticas docentes.

Ponderación: 10

Indicadores	Fórmula de cálculo	Medios de verificación	Situación actual	Metas estratégicas	Supuestos básicos
Monitoreo y acompañamiento en sala de clases a docentes	% de docentes que han sido monitoreados y acompañados en sala de clases	Fuente Interna	60	Año 1: Mantener Año 2: 70% Año 3: 80% Año 4: 90% Año 5: 100%	Será atenuante de esta meta paralizaciones de profesores más de un mes en un año Escolar
Perfeccionamiento y Capacitación Docente	% de docentes capacitados por programas del establecimiento educacional	Registro de Asistencia Fotos Certificaciones Ficha Técnica	85%	Año 1: Mantener Año 2: 90% Año 3: 100% Año 4: 100% Año 5: 100%	Será atenuante de esta meta paralizaciones de profesores más de un mes en un año Escolar.
Porcentaje de docentes con planificación de clases semestral	N° de docentes que planifica clases / N° total de docentes del establecimiento * 100	Fuente Interna	100%	Año 1: Mantener Año 2: Mantener Año 3: Mantener Año 4: Mantener Año 5: Mantener	No Aplica



ÁREA DE PROCESO: Gestión de Institucional

OBJETIVO: Consolidar un sistema de gestión institucional que facilite los procesos pedagógicos, favoreciendo el logro de mejores aprendizajes y el mantener y mejorar la matrícula y la asistencia media actual.

Ponderación:30%

Indicadores	Fórmula de cálculo	Medios de verificación	Situación actual	Metas estratégicas	Supuestos básicos
Porcentaje de ejecución recursos SEP	Recursos SEP ejecutados / Recursos SEP asignados ese año * 100 (DESFASE DE LA RECEPCION DE LOS RECURSOS)	Informe Jefe de Finanzas DEM	80%	Año 1: Mantener Año 2: 90% Año 3: 100% Año 4: 100% Año 5: 100%	No Aplica
Porcentaje de Ejecución de recursos PRORETENCION	Recursos de Proretención/ Recursos asignados	Informe de Jefe de Finanzas DEM	90%	Año 1: Mantener Año 2: 95% Año 3: 100% Año 4: 100% Año 5: 100%	No Aplica
Porcentaje de ejecución de recursos MANTENIMIENTO	Recursos de mantenimiento/ Recursos asignados	Informe de Jefe de Finanzas DEM	90%	Año 1: Mantener Año 2: 95% Año 3: 100% Año 4: 100% Año 5: 100%	No Aplica
Mejorar y/o mantener la matrícula del establecimiento.	Matrícula del año	Matrícula declarada a Mineduc (SIGE)	265	Año 1: Mantener Año 2: Mantener Año 3: 266 Año 4: 267 Año 5: 268	Será atenuante de esta meta situaciones de fuerza mayor que impidan la normal matrícula en el Establecimiento (Emergencias climáticas, terremotos, otros)
Mejorar y/o mantener el porcentaje de asistencia	Asistencia promedio de los estudiantes al año	Asistencia promedio de los estudiantes al año	93%	Año 1: 94% Año 2: 95% Año 3: 96% Año 4: 97% Año 5: 98%	Será atenuante de esta meta situaciones de fuerza mayor que impidan la normal asistencia (Emergencias climáticas, terremotos, otros)



ÁREA DE PROCESO: Liderazgo

OBJETIVO: Fortalecer un liderazgo directivo con foco en el mejoramiento de los aprendizajes y en el desarrollo profesional docente y directivo

Ponderación: **15%**

Indicadores	Fórmula de cálculo	Medios de verificación	Situación actual	Metas estratégicas	Supuestos básicos
Nº de Actividades de Gestión en Convivencia Escolar	Contabilización de las Actividades	Registro de Asistencia Participantes - Fotografías -Ficha Técnica	5	Año 1: Mantener Año 2: 6 Año 3: 7 Año 4: 8 Año 5: 9 Año 1: Mantener Año 2: Mantener Año 3: Mantener Año 4: Mantener Año 5: Mantener	No Aplica
Reuniones de Apoderados	Nº de reuniones con padres y apoderados cada año	Fuente Interna	10	Año 1: Mantener Año 2: 8 Año 3: 9 Año 4: 10 Año 5: 10	No Aplica
Cantidad de actividades extraprogramáticas y de formación	Nº de actividades extraprogramáticas y de formación complementaria desarrollada con la comunidad educativa	Fuente Interna	7	Año 1: Mantener Año 2: 8 Año 3: 9 Año 4: 10 Año 5: 10	No Aplica
% Asistencia a reuniones de padres y apoderados	% de padres y apoderados que asisten a reuniones pertenecientes al establecimiento	Fuente Interna	70%	Año 1: Mantener Año 2: 71% Año 3: 72% Año 4: 75% Año 5: 80%	Será atenuante de esta meta situaciones de fuerza mayor que impidan la normal asistencia (Emergencia climáticas, terremotos, otros)



ÁREA DE RESULTADOS: Resultados

OBJETIVO: Mejorar los resultados académicos en relación a las evaluaciones internas del establecimiento, mediante la implementación de diferentes acciones con foco pedagógico y un seguimiento sistemático a los resultados de aprendizaje.

Ponderación:30%

Indicadores	Fórmula de cálculo	Medios de verificación	Situación actual	Metas estratégicas	Supuestos básicos
Puntaje Promedio SIMCE 4° Básico, mínimo esperado por año.	Promedio de las pruebas de Lenguaje, Matemática	Resultados SIMCE anual publicado por Mineduc, Agencia de Calidad	268	Año 1: Mantener Año 2: Mantener Año 3: Mantener Año 4: 269 Año 5: 271 Año 1: Mantener Año 2: Mantener Año 3: 60% Año 4: 60% Año 5: 100% Año 1: Mantener Año 2: Mantener Año 3: Medio Año 4: Medio Año 5: Medio	No Aplica
Ingreso del Liceo al SNED - Recibe Asignación de Excelencia		Resultados anuales SNED MINEDUC	0%	Será atenuante de esta meta paralizaciones de profesores de más de un mes en un año Escolar, siempre que esta paralización impida la oportuna postulación.	
Clasificación del Establecimiento	Clasificación que el Ministerio de Educación otorga al Establecimiento Educacional	Resultado Anual Clasificación	Medio Bajo	No Aplica	

4. En caso de que en dos años escolares, seguidos o no, el cumplimiento de las metas propuestas sea menor a un 70%, será causal para que el Sostenedor solicite la renuncia anticipada de la directora.
5. En caso de que en un año escolar el cumplimiento de las metas propuestas sea menor a un 85%, será causal para que el Alcalde de la Comuna de Angol disponga la instrucción de una Investigación Sumaria a fin de determinar si existen responsabilidades administrativas del Director o de otros integrantes del Plantel Educacional en el bajo porcentaje obtenido.
6. El porcentaje de cumplimiento anual del convenio resultará de la sumatoria de las ponderaciones logradas en cada meta.
7. Sin perjuicio de lo anterior, el sostenedor podrá pedir la renuncia anticipada del director cuando el grado de cumplimiento de los objetivos acordados en el convenio de desempeño sea insuficiente.

8. Será responsabilidad del director de la Escuela José Elías Bolívar Herrera en el ámbito administrativo el organizar, supervisar y evaluar el trabajo de los docentes y del personal regido por la ley Nº 19.464. En el ejercicio de estas facultades podrá proponer anualmente al sostenedor el término de la relación laboral de hasta un 5% de los docentes del respectivo establecimiento, siempre que hubieren resultado mal evaluados según lo establecido en el artículo 70 de la Ley 19.070.- Para proponer el término de la relación laboral de hasta el 5% de los docentes mal evaluados, el director deberá ajustarse a la siguiente regulación:
 - a. Proponer el término, solo una vez por cada año Escolar.
 - b. Para la remoción deberá mediar un informe fundado del Director, señalando las causas que motivan la medida.
 - c. El Informe se deberá presentar a lo menos con sesenta días de anticipación de que se haga efectivo la remoción, preferentemente antes del inicio de un año escolar.
9. El Director podrá designar y remover a quienes ejerzan los cargos de Inspector General, Sub director y Jefe Técnico del establecimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 C de la ley 19.070; de acuerdo a la siguiente regulación:
 - a. Esta facultad la podrá ejercer el Director a lo más una vez por cargo en cada año Escolar.
 - b. Para la remoción deberá mediar un informe fundado del Director, señalando las causas que motivan la medida.
 - c. El Informe se deberá presentar, preferentemente antes del inicio de un año escolar.
 - d. Para la designación se deberá presentar el Currículum con la documentación de respaldo del Profesional que ejercerá el cargo, señalando las condiciones personales, profesionales y académicas que fundamentan su nombramiento.
10. Las partes podrán proponer modificaciones al presente Convenio las que deberán ser aprobadas de mutuo acuerdo e informadas a la Comunidad Educativa.
11. Para constancia se firma el presente convenio en tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder del Director de la Escuela José Elías Bolívar Herrera.



JORGE OMAR LEONELLI CORTÉS
DIRECTOR
ESCUELA JOSÉ ELÍAS BOLÍVAR HERRERA

JENN / PUP / rvg



• **ALCALDE DE ANGOL**
JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL